

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121 - 2020-MDS

Sabandía, 17 de Setiembre del 2020

VISTOS

El Informe N° 0029-2020-MDS-GSCYGA de fecha 04 de setiembre de 2020; Informe N° 0149-2020-MDS-GSCyGA de fecha 04 de setiembre de 2020; Informe N° 200-2020-MDS-OPP de fecha 10 de setiembre de 2020; Informe N° 063-2020-MDS/GM de fecha 14 de setiembre de 2020; Memorando N° 155-2020-MDS-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.


Que, de conformidad con el numeral 1.1. del artículo 80°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.


Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de



acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020- EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas.

Que, mediante el Decreto Supremo 0217-2020-MEF, se aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020,

Que, mediante el Informe N° 0029-2020-MDS-GSCyGA de fecha 04 de setiembre de 2020, la Srta. Beatriz Cristina Ancalle Ramos, Asistente Técnico de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental remite el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales correspondiente a la Meta 03 del Plan de Incentivos Municipales, para que sea aprobado por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 0149-2020-MDS-GSCyGA de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, solicita certificación presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 200-2020-MDS-OPP de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Valorización de Residuos Sólidos Municipales" de la Municipalidad Distrital de Sabandía; por la Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados" , rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – Participación en el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal" por un monto de S/.34,124.00; y del rubro 08 "Impuestos Municipales" por el monto de S/. 2,995.00.



Que, mediante Informe N° 063-2020-MDS/GM de fecha 14 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 155-2020-MDS-A de fecha 15 de setiembre de 2020, el Despacho de Alcaldía remite el mencionado plan a Secretaría General para las acciones administrativas que correspondan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;


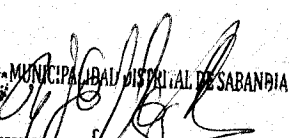
SE RESUELVE:

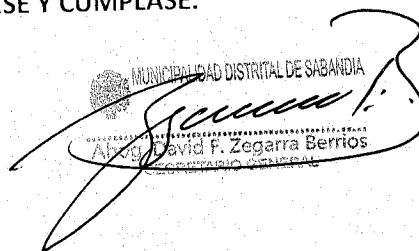
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, correspondientes a la Meta 03 del Plan de Incentivos Municipales, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente resolución, así como la obligación de informar a las instancias correspondientes, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL



